

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 004938 UGEL.07 - 2017

San Borja, 27 JUN. 2017

Visto el EXPEDIENTE N° 35147-2017 del 19/05/2017, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en Av. Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de las diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con ciento quince (115) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados; y en su artículo 4°, dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local, autoricen a los Centros de Educación Técnico Productiva del Ciclo Básico, de gestión pública, privada y de convenio, a desarrollar e incorporar nuevos módulos ocupacionales, previa evaluación y presentación de un estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado laboral, en concordancia con los principales ejes de desarrollo de la localidad o región;

Que, según el Informe N° 059 -2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 19/06/2016 y la Orden de Ejecución N° 018 - 2017-MINEDU/VMGP-DRELM-AGEBATP de fecha 19/06/2017, se recomienda APROBAR el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico, para los años 2017-2018 (2 años), para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en la Av. Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

1º APROBAR, el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico, para los años 2017-2018 (2 años), para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en la Av. Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón" de Chorrillos
CICLO BÁSICO – 2017-2018

FAMILIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
HOSTELERÍA Y TURISMO	Elaboración de productos de Repostería	180	30	90	300
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Técnica del Bordado Manual Tradicional y Popular	180	30	90	300
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Instalación y Reparación Básica de Equipos de Cómputo	180	30	90	300
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Pintura en Relieve	180	30	90	300

2º ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3º DISPONER, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en la Av. Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4º REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5º DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
GLORIA MARÍA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo e insto para su conocimiento y fines que corresponda

[Signature]
ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA